

# Educación Inclusiva, la posibilidad de materializar el Derecho a la Educación

En este texto se presentarán algunos aspectos de la Educación Inclusiva, partiendo de su definición, trayectoria histórica, las apuestas en Colombia y los programas y normativas de la Universidad Nacional de Colombia. Está dirigido especialmente a las Direcciones Académicas y a los Programas Curriculares de Pregrado como guía inicial para la construcción de currículos inclusivos, en el marco del Proyecto Componente 614-C2 - DESARROLLO Y ARMONIZACIÓN CURRICULAR que se lleva a cabo en el contexto del Plan Global de Desarrollo 2022-2024 de la UNAL.

## ¿Qué es la educación inclusiva?

Según la Unesco, “la inclusión es un proceso de abordaje y respuesta a la diversidad de las necesidades de todos los alumnos a través de la creciente participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y de la reducción de la exclusión dentro y desde la educación” (2005, pág. 13). A su vez, considera que la educación inclusiva sugiere reorientar las dinámicas que se presentan en las escuelas y los conocimientos de los expertos, para responder a las necesidades de las y los estudiantes y así mejorar el sistema educativo.

Así, la educación inclusiva se puede definir como una estrategia central para la inclusión social, partiendo de la promoción del “respeto a la diversidad”. Esto, implica, en el contexto colombiano, entender y proteger las particularidades de las y los estudiantes y eliminar el paradigma de que la inclusión comprende solamente las necesidades educativas especiales- propio de la discapacidad- para llegar a identificar las barreras para la participación y el aprendizaje propias del sistema. (“Sabías que Colombia”, 2018).

El término educación inclusiva surge de una evolución que hace referencia a un recorrido histórico que da cuenta del proceso de personas que han estado en la marginalidad - específicamente en condición de discapacidad- y han logrado que el sistema educativo encuentre formas para que se garantice su acceso, permanencia y graduación. En el siguiente apartado se describen eventos que hacen parte de esta evolución:

- Siglo XVIII - Investigaciones que indican que los débiles mentales (llamadas así las personas en condición de discapacidad), se les podía enseñar. Creación de lenguaje de señas (Abad de L. Epeé). Luis Braille concibió la escritura en puntos de alto relieve para lectura y escritura de ciegos. Creación en Francia de la primera escuela para la atención a la educación de personas en condición de discapacidad.

- 1905 - Surgimiento de la pedagogía terapéutica: clasificación de personas de acuerdo al grado de deficiencia de su discapacidad y discusión sobre quienes debían hacerse cargo de esa educación; psicólogos/as o médicos/as.
- 1917 - Surgimiento de la educación especial: preparación de docentes y dotación con recursos materiales para su atención.
- 1969 - Informe Warnock: documento que contiene doce sugerencias conceptuales que promocionan el concepto de Necesidades Educativas Especiales (NEE) y la eliminación de la clasificación de minusvalías.
- 1990 - Reunión en Jomtien (Tailandia): con la finalidad de intervenir en problemáticas como el limitado acceso a la educación, la restricción de formación de la educación básica y los altos riesgos de exclusión existentes. El resultado de esta reunión fue el movimiento: la Educación para Todos.
- 1994 - La declaración de Salamanca: que acoge a nivel mundial un enfoque de educación integradora.
- 2015 - Foro Mundial sobre la Educación: propone que la escuela atienda a todas las personas ya sea que presenten o no necesidades educativas.

De acuerdo con lo anterior, se considera que la educación inclusiva se convierte en la oportunidad para que la educación sea efectiva como derecho humano, cumpliendo su finalidad, en términos de equidad y diversidad. Asimismo, posibilita que las personas que acceden al sistema educativo no encuentren barreras para ser quienes son y que logren permanecer conviviendo en dinámicas donde se visibiliza la diversidad, participación, equidad e interculturalidad. Esto, sugiere un reto para las instituciones educativas en tanto deben moverse de estándares tradicionales donde las personas que hacen parte de su comunidad (incluye docentes) deben moldearse a sus lineamientos. El llamado ahora es a estar en un proceso esencialmente social, que requiere una constante transformación para vivir en, con y para la diversidad y así alcanzar una legítima calidad en la educación.

### **Educación Inclusiva en Colombia**

Con el fin de dar cuenta de disposiciones internacionales en Colombia, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en el 2013 presentó el documento que contiene los lineamientos de la política de educación superior inclusiva, teniendo en cuenta que: “En educación superior, no son sólo los estudiantes los que deben cambiar para acceder, permanecer y graduarse: es el sistema mismo que debe transformarse para atender la riqueza implícita en la diversidad estudiantil” (p. 20).

La educación inclusiva debe entonces estar a tono con los fundamentos del derecho a la educación. Esto quiere decir que ya no es suficiente con que exista infraestructura o equipos apropiados para estudiantes categorizados. Específicamente, en el caso de la educación superior, debe reflexionarse sobre la transversalidad que tiene el concepto en el currículo en la práctica docente, en las metodologías de enseñanza y aprendizaje, en las expectativas de las y

los jóvenes y en los entornos en los cuales se encuentran inmersos. La política de educación superior inclusiva se convierte en una oportunidad para que las Instituciones de Educación Superior (IES) revisen si su currículo es un conjunto abarrotado de contenidos descontextualizados de la realidad social, o si la práctica docente está basada en relaciones verticales entre profesor - estudiante, donde este último se convierte en un receptor de información, sin tener en cuenta sus dinámicas culturales y sociales.

Al respecto Acevedo (2013), nos comenta: El Ministerio de Educación Nacional dentro de sus lineamientos indica:

- 1) Revisar en profundidad los currículos para que respondan mejor a la diversidad en los perfiles de las y los estudiantes y a la necesidad de darle al estudiante su propio espacio de aprendizaje y desarrollo, y apoyarlo a través de múltiples estrategias pedagógicas que potencien sus propios objetivos y proyectos.
- 2) Fortalecer un perfil docente en aspectos como:
  - a) Apertura intelectual, pluralismo de ideas y capacidad de comprensión/crítica de la sociedad.
  - b) Manejo sólido de las áreas de conocimiento/disciplinas.
  - c) Competencias para saber comprometer al estudiante como protagonista en los procesos de aprendizaje y mostrarle la relevancia de lo que se enseña.
  - d) Disposición en la búsqueda de respuestas frente a problemas y desafíos sociales apelando a la investigación en un sentido plural y a la generación de evidencias para sustentar un desarrollo inclusivo. (s.f)

La Política de Educación Inclusiva tiene como objetivo orientar a las IES en el desarrollo de políticas institucionales que favorezcan el acceso, permanencia y graduación de todos sus estudiantes y, en particular, de aquellos grupos que, teniendo en cuenta el contexto, han sido más proclives a ser excluidos del sistema educativo.

Pero, para llegar a realizar un análisis más coherente con las políticas actuales, tal vez el primer paso es conocer a profundidad cuáles son las características de la Educación Inclusiva en Colombia, y así, delinear las intenciones del Ministerio de Educación Nacional para su desarrollo. Se exponen brevemente a continuación, citando autores:

- a) Calidad: desde la perspectiva de la inclusión, implica un equilibrio entre excelencia y equidad. Es decir, no se puede hablar de calidad cuando tan sólo una minoría de estudiantes aprende lo necesario para participar en la sociedad y desarrollar su proyecto de vida. Blanco (2008)
- b) Pertinencia: según los lineamientos para la acreditación Institucional del Consejo Nacional de Acreditación (CNA-2006): “Una IES es pertinente cuando responde a las necesidades del medio de manera proactiva, es decir cuando se busca transformar el contexto en el que opera” (p. 30)

- c) Equidad: tiene referencia directa a enfoque diferencial, el cual se entiende como: educar de acuerdo a las diversidades y necesidades individuales de orden social, económico, político, cultural, lingüístico, físico y geográfico más allá de enfoques “asistencialistas, compensatorios y focalizados” (Blanco, 2008. p.10).
- d) Diversidad: la raza humana de por sí es diversa. Sin embargo, este principio natural ha sido malinterpretado trayendo consigo clasificaciones adversas entre normalidad y anormalidad. Por el contrario, la diversidad invita a rescatar la riqueza de identidades y particularidades de orden social, económico, político, cultural, lingüístico, físico y geográfico. (Blanco 2008).
- e) Interculturalidad: la interculturalidad, vista como un conjunto de relaciones entre diferentes grupos culturales “conduce a un proceso dialéctico de constante transformación, interacción, diálogo y aprendizaje de los diferentes saberes culturales en el marco del respeto” (Marin s.f.)
- f) Participación: la educación no es solo la responsable de sentar las bases empíricas y conceptuales para forjar una ciudadanía democrática, sino que además se constituye como una política social clave para promover justicia social” (Opertti 2008; pp. 1-16).

### Acciones afirmativas de la UNAL

A continuación, se nombran parte de las normativas que ha establecido la Universidad y que se consideran como acciones afirmativas para la implementación de lineamientos de Educación Inclusiva. Sin embargo, vale la pena aclarar que la norma no se gestiona autónomamente, es necesario que la comunidad universitaria se sensibilice de estas temáticas, para que estos lineamientos no queden escritos en el papel y en vez se construya una cultura comprometida con la diversidad. Siendo así, debería existir un compromiso común y no visualizar la Educación Inclusiva como una tarea exclusiva de las áreas de Bienestar Universitario.

- a) El programa de Admisión Especial (PAES), el cual, tiene como objetivo brindar opciones de inclusión a grupos poblacionales específicos, los cuales se conciben como poblaciones de especial protección. Entre los tipos de admisión especial se encuentra: Bachilleres miembros de Comunidades Indígenas, mejores bachilleres de Población Negra, Afrocolombiana, Palenquera y Raizal. Mejores Bachilleres. Mejores Bachilleres de Municipios Pobres. Víctimas del Conflicto Armado Interno en Colombia.
- b) El Acuerdo 035 de 2012 del CSU, por medio del cual se establecen diferentes parámetros para la materialización de medidas de equidad de género en la Universidad, entre ellas la creación del Observatorio de Asuntos de Género OAG-UNAL.
- c) La Resolución 1215 de 2017 de Rectoría, por medio de la cual se establece el Protocolo para la prevención y Atención de casos de violencias basadas en Género y violencias sexuales en la UNAL.
- d) La Resolución 779 de 2019 de Rectoría, por la cual se crea el Observatorio de inclusión para personas en condición de discapacidad, que dentro de sus disposiciones contiene:

“Promover el desarrollo de acciones afirmativas que permitan la transformación de imaginarios alrededor de las personas con discapacidad en la Universidad mediante procesos formativos y de sensibilización a los integrantes de la comunidad universitaria” Artículo 4- parágrafo 2.

Como punto final de este documento, se debe recalcar que los retos para la implementación de la Educación Superior Inclusiva conlleva a un arduo trabajo. No es suficiente condicionar la educación a la accesibilidad y gratuitad; se requiere que se dinamicen un conjunto de dinámicas inspiradas en el respeto a la diversidad y que promuevan las potencialidades de cada persona, dentro de similares estándares de calidad, evitando así que el ejercicio de inclusión se reduzca a instituciones o sistemas educativos separados para determinados grupos de personas que reciban un servicio y trato incompatible con la dignidad humana. Así lo manifestó la UNESCO (2007), en la reunión Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe celebrada en Chile:

Concebir la educación como derecho, y no como mero servicio o mercancía, implica que el Estado tiene la obligación de respetar, garantizar, proteger y promover este derecho porque su violación vulnera el ejercicio de otros derechos humanos [...] Para que el derecho a una educación de calidad sea garantizado con justicia tiene que haber un goce equitativo del mismo, protegiendo de forma especial los derechos de los grupos minoritarios o con menor poder dentro de la sociedad.

## Referentes bibliográficos

Este texto contiene apartados del capítulo escrito por la misma autora: Bajo la mirada comprensiva de la Educación Inclusiva - La Educación Inclusiva una estrategia de transformación social.

Universidad Sergio Arboleda 2018. En

<https://repository.usergioarboleda.edu.co/bitstream/handle/11232/1201/Educaci%F3n%20inclusiva.pdf?sequence=5&page=142>

Blanco, R. (2008). Marco conceptual sobre educación inclusiva. UNESCO, 48a Reunión de la conferencia internacional de educación, Ginebra, Confinted, 48(2), 5-14.

Delors, J., y et al. (1996). La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO a la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI. Madrid: Santillana Ediciones Unesco

Escudero, J. (2012). La educación inclusiva una cuestión de derecho. Education Siglo XXI, 30(2), 109-128.

Giraldo, U., Abad, D., y Díaz, E. (2007). Bases para una política de calidad de la educación superior en Colombia. CNA, Documentos académicos, 1-20. Recuperado de [http://www.cna.gov.co/1741/articles-186502\\_doc\\_academico10.pdf](http://www.cna.gov.co/1741/articles-186502_doc_academico10.pdf)

Ministerio de Educación Nacional -[MEN]. (2013). Lineamientos. Política de educación superior inclusiva. Bogotá, Colombia: Autor. Parra, C. (2011). Educación inclusiva: un modelo de diversidad humana. Revista Educación y Desarrollo Social, 1, 139-150.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -[UNESCO]. (2007). Educación de calidad para todos: un asunto de derechos humanos [Documento de discusión sobre políticas educativas en el marco de la II Reunión Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (EPT/PRELAC)]. Buenos Aires, Argentina: Autor.

Urna de cristal - Presidencia de la República - Colombia. <https://www.urnadecristal.gov.co/index.php/actualizate/sabias-que-colombia-es-pionero-en-educacion-inclusiva-entre-los-paises-de-america>

Gloria Paulina Góngora Herrera

Profesional de apoyo - Componente Desarrollo y Armonización Curricular - Dirección Nacional de Programas de pregrado - Universidad Nacional de Colombia

Abrial 2023